



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-308

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACEPTAR la renuncia de la abogada JINETH ALEJANDRA LIMA LOPEZ al poder otorgado por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, **RECONOCER** a la abogada MAIRA CRISTINA RAMIREZ MONTEALEGRE portadora de la T.P. 330.284 del C.S. de la Judicatura, como apoderada del demandante RAMON EDUARDO MARTINEZ GOMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido, se tendrá como canal valido para todas sus actuaciones el correo cristinaramirezabogada@gmail.com

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 527f97a28d99628760428d453a3773bfd7c679df9f88ca596111b6a63e8f20f6

Documento generado en 25/11/2022 03:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>